



POSADAS, 23 de Septiembre de 2013

VISTO: El Expte. S01:0002847/2013 (Q-396/13), por el cual la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, presenta Proyecto de creación de la Carrera de Postgrado "**Maestría en Salud Pública y Enfermedades Transmisibles**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la propuesta diseñada tiene el propósito de profundizar el conocimiento, estimular la creatividad y transferencia de nuevas tecnologías y procesos que permitan contribuir y optimizar el funcionamiento del sistema sanitario y en particular el manejo y control de las enfermedades transmisibles.

QUE, por Resolución del Consejo Directivo N° 256/13 de fecha 27 de Agosto de 2013 la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales aprobó la creación de la nueva carrera.

QUE, la Comisión de Asesoramiento Técnico de Posgrado dependiente de la Secretaría General Académica, en Despacho N° 4/13 sugiere que, habiéndose realizado las salvedades pertinentes en el proyecto en estudio, de acuerdo a las observaciones presentadas, corresponde su aprobación.

QUE, consecuentemente a fs. 443, la Comisión de Posgrado del Consejo Superior, emite el Despacho N° 002/13 sugiriendo "*aprobar la creación de la carrera de posgrado "Maestría en Salud Pública y Enfermedades Trasmisibles, presentado por la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales"*."

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/2013 del Consejo Superior, realizada el 18 de Setiembre de 2013.

Por ello

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el proyecto de creación de la carrera de posgrado "**Maestría en Salud Pública y Enfermedades Transmisibles**" de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, de acuerdo a lo consignado en el Anexo de la presente Resolución.

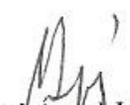
ARTICULO 2º: OTORGAR a quienes cumplimenten los requisitos fijados en el plan de estudios de la carrera, el título de "**Magister en Salud Pública y Enfermedades Transmisibles**"

ARTICULO 3º: REMITIR a la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU) el presente proyecto, para su evaluación y viabilidad; con posterior elevación al Ministerio de Educación de la Nación para el reconocimiento provisorio del título.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR y Cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS N° 082/13

MeP/GnM


Miguel Ángel LÓPEZ
Ing./Ftal. (M.Sc.)
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones